

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

##### *Aprobación definitiva de la Unidad de Ejecución número 6*

201703100054402

III.612

Por Resolución de Alcaldía de fecha 08-03-2017, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización que afecta a la Unidad de Ejecución nº 6 de las NN. SS., lo que se publica a los efectos del artículo 92.5 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

«En relación con el procedimiento del expediente de proyecto de urbanización que afecta a la unidad de ejecución UE-6 de las NN. SS. de Planeamiento en las parcelas de calle Meridiana nº 5 (Referencia Catastral 8861305VM9886S0001FF), calle Oriente 3(B) (Referencia Catastral 8861337VM9886S0001FF) y una parte de la calle Virgen de Ubaga, de esta localidad. UE-6, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

##### Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 04-08-2016 fue incoado el expediente de aprobación de proyecto de urbanización referente a UE-6 de las NN. SS. de Planeamiento en las parcelas de calle Meridiana nº 5 (Referencia Catastral 8861305VM9886S0001FF), calle Oriente 3(B) (Referencia Catastral 8861337VM9886S0001FF) y una parte de la calle Virgen de Ubaga, de esta localidad. UE-6. El mismo fue redactado por el Arquitecto don Javier Arizcuren Casado

Segundo. Con fecha 06-10-2016 el proyecto de urbanización fue informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero. Con fecha 06-10-2016 mediante Resolución de Alcaldía se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización que afecta a la unidad de ejecución UE-6 de las NN. SS. de Planeamiento en las parcelas de calle Meridiana nº 5 (Referencia Catastral 8861305VM9886S0001FF), calle Oriente 3(B) (Referencia Catastral 8861337VM9886S0001FF) y una parte de la calle Virgen de Ubaga, de esta localidad. UE-6.

Cuarto. Con fecha 21-10-2016 el proyecto de urbanización se sometió a información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 121, y con fecha 14-10-2016 en el diario La Rioja]. Así mismo y con fecha 13-10-2016 se dio audiencia a los interesados por plazo veinte días.

Quinto. Con fecha 10-11-2016 y durante el período de información pública y audiencia a los interesados se presentaron las siguientes alegaciones:

Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.

Sexto. Con fecha 19-12-2016 y por informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Corporación se emitió informe sobre las alegaciones presentadas con las siguientes conclusiones: se informa favorablemente la alegación requiriendo al Promotor para que realice las modificaciones necesarias en el Proyecto de Urbanización, con el fin de adaptar éste al estudio de electrificación previsto y las condiciones de ejecución marcadas por IBERDROLA, según escrito de fecha 9 de septiembre de 2016.

Séptimo. Visto que con fecha 26-12-2016 se requirió al promotor para que subsanase las deficiencias en 15 días.

Octavo. Con fecha 9-02-2017 se presenta por el promotor el proyecto de urbanización reformado.

Octavo. Con fecha 7 de marzo de 2017, se emite informe favorable por parte de los Servicios Técnicos Municipales al Proyecto de Urbanización y su reformado 2.

##### Resuelvo

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización y su reformado nº 2 que afecta a la unidad de ejecución UE-6 de las NN. SS. de Planeamiento en las parcelas de calle Meridiana nº 5 (Referencia Catastral 8861305VM9886S0001FF), calle Oriente 3(B) (Referencia Catastral 8861337VM9886S0001FF) y una parte de la calle Virgen de Ubaga, de esta localidad. UE-6, con las modificaciones resultantes de las alegaciones admitidas.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero. Notificar a los interesados en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Ezcaray, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ezcaray a 8 de marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Diego Antonio Bengoa de la Cruz.